REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Veinte de noviembre de dos mil veintitrés	Hora	2:00	a.m.	p.m. X

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00139	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad.	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JORGE IVÁN BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía	70.727.247

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JACIENTA DORIS ARBELÁEZ GÓMEZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	68.184 C. S. de la J.

DATOS DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	COLTEJER S.A.
NIT	890.900.259-1

DATOS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	JOHN FREDY VELÁSQUEZ RESTREPO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	198.217 C. S. de la J.

DATOS DE LA LLAMADA EN GARANTÍA	
Nombres y apellidos	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT	860002184-6

DATOS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	JORGE ANDRÉS TABORDA JIMÉNEZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	136.468 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:05 p.m.

No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 2:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 p.m.
El apoderado de la demandada desiste de la excepción previa propuesta. No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.	

RECURSOS				
SI		NO	x	EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 2:10 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 2:15 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:20 p.m.
Atendiendo a que la parte pasiva de la relación sustancial acepta el vínculo laboral y las condiciones en que se ejecutó, considera el Despacho que el problema jurídico a resolver será determinar si en el insuceso ocurrido el 4 de febrero de 2021, existió culpa del empleador, en caso afirmativo, si hay lugar a la condena de la indemnización plena de perjuicios regulada en el artículo 216 del CST, debidamente indexada. Y en ese caso determinar la responsabilidad de las llamadas en garantía, de acuerdo a las pólizas contratadas.	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 2:20 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.
PARTE DEMANDANTE: -Documental: fls. 12-46 de la demanda. -Interrogatorio al representante legal de la demandada. -Testimonial: Juan Sebastián Usma Maldonado. -Deniega inspección judicial y prueba pericial. PARTE DEMANDADA: -Documental: fls. 12-39 de la respuesta y fls. 42-54 del llamamiento. -Interrogatorio de parte al demandante. -Testimonial: Juan Carlos Rada, Ricardo León Gorgora, Juan Camilo Zea, Álvaro Nicolás Martínez y Tania Isabel Oquendo. LLAMADA EN GARANTÍA -Documental: fls. 14-34 de la respuesta. -Interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de COLTEJER S.A.	

-Se ordena oficiar a la ARL Sura para que informe si le reconoció alguna prestación económica al afiliado JORGE IVANBUSTAMENTE SANCHEZ, identificado con C.C. N°70.727.247, y de ser positiva la respuesta, porque valor y la fecha desde que se realizó dicho reconocimiento. Para lo cual se le concede un término de 30 días.
RECURSOS
Sin recursos

SI		NO	x	

Agotado el objeto de la presente audiencia, se separa espacio en la agenda del Despacho para la realización de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/339be1b0-87fa-46f3-8ef6-b349a8029ca6?vcpubtoken=9e2901e5-cc3e-44c6-be50-d228065598a4

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570caa309680679d9d7e598c772bdb04ebc441e805d8b628c8d951a47338924d**

Documento generado en 21/11/2023 01:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica